

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1078/2010. (PP. 1256/2013).*

NIG: 4109142C20100031550.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1078/2010. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Pedro Pablo Gómez Rodríguez y doña Reyes Cordero Hinojosa.

Procurador: Sr. José María Gragera Murillo.

Letrado: Sr. Lorenzo Morejón Ostos.

Contra: Formas Grupo Inmobiliario, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1078/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, a instancia de don Pedro Pablo Gómez Rodríguez y doña Reyes Cordero Hinojosa contra Formas Grupo Inmobiliario, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres.

Sevilla.

Juicio Ordinario núm. 1078/10-5.º

### SENTENCIA NÚM. 56/11

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil once.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 1078/10, seguido a instancia de don Pedro Pablo Gómez Rodríguez y doña Reyes Cordero Hinojosa, representados por el Procurador Sr. Gragera Murillo y asistidos del Letrado Sr. Morejón Ostos, contra Formas Grupo Inmobiliario, S.L., declarado en situación procesal de rebeldía.

Sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Gragera Murillo, en nombre y representación de don Pedro Pablo Gómez Rodríguez y doña Reyes Cordero, contra Formas Grupo Inmobiliario, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a éstos últimos a abonar solidariamente a la actora la cantidad de diecinueve mil doscientos sesenta euros -19.260 €-, así como intereses legales en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación ante este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Formas Grupo Inmobiliario, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de abril de dos mil doce.- El/La Secretario.